

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

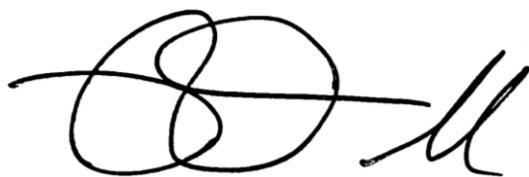
Ref: Proceso Resolución Contrato. Rad. 110013103043**202300322** 00

En atención al cumplimiento de la demandada en lo ordenado en auto admisorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso se dispone:

1.-) **Aceptar la caución** prestada¹ mediante póliza judicial.

2.-) **Ordenar la inscripción** de la presente demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20646863². Para tal efecto, oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2451cccb8909d54f95503f847b93b8e23f1d4e16c630f1557495f314aba3aa54**

Documento generado en 08/11/2023 03:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "012PolizaCaucion"

² Archivo Digital "009Subsanación"